

RESOLUCIÓN No. 317 DE 30 ABR 2025

“Por la cual se concede el disfrute del descanso compensado de Semana Santa, vigencia 2025, a una servidora pública, y se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por los Decretos Distritales 535 de 2016, 457 de 2021 y 472 de 2022, Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2025

y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que mediante la Circular 04 del 21 de febrero 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT estableció los lineamientos para la compensación de tres (03) días hábiles de descanso para el disfrute de las actividades de Semana Santa y los turnos para el disfrute del descanso así:

A. Primer turno: Descanso por los días 14, 15 y 16 de abril de 2025.

B. Segundo turno: Descanso por los días 21, 22 y 23 de abril de 2025.

Que el literal j) del numeral 1 denominado **“1. Lineamientos para tener en cuenta”** de la Circular 04 de 2025, expedida por Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, establece: *“(…) En caso de que, por estrictas necesidades del servicio, debidamente justificadas, un (una) servidor (a) público (a) no pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos establecidos en la presente Circular, podrá disfrutarlo hasta el 24 de junio de 2025, como fecha límite, de común acuerdo con su jefe inmediato, e informar a la Subdirección Administrativa – Talento Humano”*.

Que la servidora pública **LESLIE DIAHANN MARTÍNEZ LUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.585.005, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, por las necesidades del servicio y demás actividades administrativas previamente acordadas con su superior jerárquico, no tomó el descanso

RESOLUCIÓN No. 317 DE 30 ABR 2025

Continuación de la resolución “*Por la cual se concede el disfrute del descanso compensado de Semana Santa, vigencia 2025, a una servidora pública, y se hace un encargo de funciones*”

compensado en los turnos establecidos en la Circular 04 del 21 de febrero 2025 – SDHT. Por ello, su descanso fue programado para los días 2, 5 y 6 de mayo de 2025 respectivamente.

Que, en consecuencia, el empleo queda en vacancia temporal; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario proveer mediante encargo el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que, “*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*”

Que el artículo 2.2.5.4.7., del Decreto Nacional 1083 de 2015, “*Por medio del cual de expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*”.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo que el servidor público **IVÁN MAURICIO MEJÍA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.701.199, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Recursos Privados de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple en su integridad con los requisitos establecidos en la Resolución 421 de 2024 – “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat*”, para ejercer el encargo del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad:

cupe

RESOLUCIÓN No. **3 1 7** DE **3 0** ABR 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se concede el disfrute del descanso compensado de Semana Santa, vigencia 2025, a una servidora pública, y se hace un encargo de funciones"

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA - EMPLEO SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 05 DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración; Economía; Derecho y Afines; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Arquitectura y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Dos (02) años de experiencia profesional o docente</p>

Que verificada la hoja de vida del servidor público **IVÁN MAURICIO MEJÍA CASTRO**, en el sistema de información SIDEAP, se evidencia la siguiente información:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional de Economista de la Pontificia Universidad Javeriana.</p> <p>Especialización en Economía del Riesgo y la Información de la Universidad de los Andes.</p> <p>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Acreditación de más de dos (02) años de experiencia profesional.</p>

RESOLUCIÓN No. 317 - DE 30 ABR 2025

Continuación de la resolución “*Por la cual se concede el disfrute del descanso compensado de Semana Santa, vigencia 2025, a una servidora pública, y se hace un encargo de funciones*”

Que así las cosas, procede encargar al referido servidor público en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 02 y hasta el 06 de mayo de 2025, inclusive.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que “*(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar al servidor público **IVÁN MAURICIO MEJÍA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.701.199, en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 02 y hasta el 06 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El servidor público **IVÁN MAURICIO MEJÍA CASTRO**, no se separará del cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Recursos Privados de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público **IVÁN MAURICIO MEJÍA CASTRO**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia, durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del mismo, en cumplimiento del artículo 8º del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2º del Decreto Distrital 159 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 317 - DE 30 ABR 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se concede el disfrute del descanso compensado de Semana Santa, vigencia 2025, a una servidora pública, y se hace un encargo de funciones"

ARTÍCULO 4º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos administrativos de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ABR 2025



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Ana Milena Yela Escobar – Subsecretaria de Gestión Corporativa *ayel*
José Alexander Moreno Páez – Subdirector Administrativo *AM*
Revisó: Juan Francisco Forero Gómez – Contratista Despacho
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializado Subdirección Administrativa. *CG*
Giovanni Soto Cagua – Contratista Subdirección Administrativa *GS*
Camilo Sarmiento Garzón – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa *CS*
Elaboró: Nelson Acuña - Contratista Subdirección Administrativa. *NA*